PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

COORDINACIÓN LOGISTICA OLEODUCTO

BASES INTEGRADAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA
Nº SEL-0004-2020-OLE/PETROPERÚ
PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VALVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP"

HOJA DE PROCESO

1. Objeto de la Contratación o Adquisición:
   SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VALVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP"

2. Número del Proceso:
   SEL-0004-2020-OLE/PETROPERÚ

3. M.E.R.: Reservado (X) Público (…)

4. Fecha de aprobación del M.E.R.:
   27/07/2020

5. Tipo de moneda:
   SOLES

6. Modalidad:
   Adjudicación Selectiva

7. Ítems: SI__ NO_X_

8. Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios Siclair para el presente proceso:
   3.11.1 INSTALACION/SOPORTE DE REDES
   3.11.10 SERVICIO DE GESTION DE DATOS
   3.1.12 TELECOMUNICACIONES
   3.11.20 INSTALACION/ASISTENCIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES
   3.11.21 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y MENSAJES
   3.11.98 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION

9. Proceso Sujeto a Acuerdos Comerciales: SI X NO__

10. Dependencia y lugar de la convocatoria:
    - Dependencia: Coordinación Logística Oleoducto.
    - Lugar: Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con RUC 20100128218, domiciliado en Calle Lima N° 450 – Piura, convoca la presente contratación.

11. Formalización contractual:
    El contrato entre PETROPERÚ y el postor ganador de la Buena Pro se formalizará con la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.

12. Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos:
    Los postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados en las Condiciones Técnicas, mediante la Acreditación Tipo_2_

13. Proceso con Criterios y parámetros de evaluación: Indicar de ser el caso (Procesos por Competencia).
14. Adjuntos:

Nota:

Para completar el nombre y número del proceso en los Anexos de las Bases y el rotulado del(los) sobre(s), los postores deben tener en cuenta los datos señalados en los numerales 1) y 2) del presente documento, respectivamente.

PETROPERU
Firmado digitalmente por:
MOTTA MEZARINA Ursula Maribel
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 31/08/2020 15:54:55-0500

CRONOGRAMA

SEL-0004-2020-OLE/PETROPERÚ

Convocatoria	18/08/2020
Visita al lugar	25/08/2020 Coordinar al **correo:mcanto@petroperu.com.pe**
Presentación de Consultas	21/08/2020 al 26/08/2020 (*)
Absolución de Consultas	07/09/2020
Integración de Bases	10/09/2020
Presentación de Propuestas	18/09/2020 (*)
Buena Pro	28/09/2020
Entrega de Bases	Se podrán obtener las bases: ▪ A través del SEACE
Lugar de Presentación de Propuestas	Oficina de Trámite Documentario de Petroperú en Calle Huánuco N° 218 – 228 - Piura

Notas:

1. Las consultas de los participantes a las Bases se efectuarán:

   Mediante carta, dirigida a la Coordinación Logística Oleoducto del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0004-2020-OLE/PETROPERÚ, a través del correo electrónico **logistica-ole@petroperu.com.pe**

   No se aceptarán consultas que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha, horario establecido, y/o correos electrónicos distintos a los antes señalados. (En caso de consultas recibidas por correo electrónico, el comprador confirmará por dicho medio la recepción de las consultas al participante)

   Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la página web del SEACE, mediante pliego absolutorio, según lo señalado en el cronograma. Las respuestas a las consultas formarán parte de las presentes Bases y se integrarán a éstas, en la fecha señalada en el cronograma.

   La integración de Bases se publicará a través de la página web del SEACE e implica la incorporación de las modificaciones y precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases, u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ.

2. De presentar los postores recurso de apelación, éste se presentará en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ en Calle Huánuco N° 218 – 228 – Piura), en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

3. No se aceptan documentos presentados en un lugar distinto al indicado u horario diferente; en tal caso, se tendrán por no presentados

   (*) En el horario de 07:30 a 15:30 horas

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0*-2020-***/PETROPERÚ**

CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE **********

		Pág.
1.	GENERALIDADES	2
2.	MARCO LEGAL	2
3.	PARTICIPACIÓN DEL PROCESO	2
4.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
5.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN	2
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	3
7.	RECURSOS FINANCIEROS	3
8.	VALIDEZ DE LA OFERTA	3
9.	PLAZO	3
10.	CONDICIONES DEL PROCESO	3
11.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	6
12.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	7
13.	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	7
14.	RECURSO DE APELACIÓN	8
15.	FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	9
16.	FORMA DE PAGO	11
17.	PENALIDADES	11
18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11

ANEXOS

ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO N° 2: MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
ANEXO N° 3: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERU S.A.
ANEXO N° 5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS
ANEXO N° 6: POLITICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.
ANEXO N° 7: POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO N° 8: POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL
ANEXO N° 9: DECLARACION JURADA SOBRE SISTEMA DE INTEGRIDAD
ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES.
ANEXO N° 11: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ
ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA

CONDICIONES TÉCNICAS

PROHIBIDO SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

Firmado digitalmente por:
MOTTA MEZARINA Ursula Maribel
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 13/08/2020 18:18:57-0500

BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA

1. GENERALIDADES

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, convoca la *contratación o adquisición*, según detalle indicado en *la Hoja de Proceso*, que forma parte integrante de las presentes Bases y que se realizará mediante Adjudicación Selectiva, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

2. MARCO LEGAL

El presente Proceso por Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 056-2017-PP, vigente a partir del 04.07.2017 y su modificatoria aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 109-2018-PP, vigente a partir del 09.01.2019, (en adelante el Reglamento).

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del Proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.

3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO

3.1 Podrán participar en el presente Proceso aquellos proveedores que no tengan impedimento conforme a lo señalado en el numeral VII del Anexo N° 1 del Reglamento.

3.2 Están invitados a participar en el presente proceso de selección todos los proveedores que a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la condición de no encontrarse en listas restrictivas[1] y tengan inscripción vigente (Estado: Registrado)[2] en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)[3] **en alguno de los códigos[4] del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, señalados en la Hoja de Proceso**. Además de la etapa de Presentación de Propuestas, el proveedor deberá contar con su inscripción vigente en la BDPC para las etapas de Buena Pro y Formalización Contractual.

Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados, serán **NO ADMITIDAS.**

Los proveedores podrán obtener las presentes Bases, descargándolas de la Página web del SEACE o solicitarlo en *la dirección indicada en la Hoja de Proceso,* en horario de 7:00 a 15:00 horas.

3.3 La notificación a través del SEACE, prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN

De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

[1] Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, respecto a condenas por delitos indicados, de manera enunciativa, por el administrador de la BDPC; Ejm: Lavado de Activos.

[2] De acuerdo al numeral 18.2 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU, todos los integrantes del Consorcio deberán estar inscritos en la BDPC.

[3] De acuerdo al numeral VI del Anexo 1 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ. Esta información será verificada por PETROPERU en el portal de la Base de Datos de Proveedores Calificados.

[4] Aquellos consorciados que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, deberán tener inscripción vigente (Estado: Registrado) en alguno de los códigos señalados en la Hoja de Proceso.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso incluye todos los tributos que sean aplicables y todo aquello que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, *conforme a lo señalado en las Condiciones Técnicas.*

La reserva cesa cuando se otorgue la Buena Pro o se declare desierto el proceso, salvo que el origen de esto último sea por ausencia de postores.

7. RECURSOS FINANCIEROS

Recursos propios de PETROPERÚ.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.

9. PLAZO

El plazo para la ejecución del alcance de la presente contratación o adquisición, será de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

10. CONDICIONES DEL PROCESO

En la página web del SEACE, se registrará la información de modo concurrente a la realización de los actos.

10.1 El proceso de contratación podrá ser declarado **desierto** por las causales indicadas en el Numeral 14 del Reglamento, siendo las siguientes:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.
c) En los casos que no se logre suscribir contrato con ninguno de los postores llamados según orden de prelación, dentro del plazo establecido en las Bases.
d) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede hasta en 10% del MER y no se cuente con disponibilidad presupuestal.
e) Cuando a pesar del reajuste solicitado la mejor oferta económica excede el 10% del MER

10.2 Asimismo, podrá **cancelarse** el proceso de contratación hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda, por las causales previstas en el Numeral 15 del Reglamento, siendo las siguientes:

a) Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien, servicio u obra.
b) Por modificaciones presupuestales y/o priorizaciones de gastos.
c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la adquisición o contratación.
d) Por decisión del Directorio.

10.3 El proceso de contratación podrá ser declarado **nulo** hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros; según corresponda, de acuerdo al Numeral 19 del Reglamento, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de adquisición o contratación.

Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrean la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la errónea o deficiente determinación del Monto Estimado Referencial, la consignación en las Bases de factores y/o criterios subjetivos, desproporcionados o incongruentes con el objeto de la convocatoria, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros, que supongan el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y demás normas aplicables.

10.4 El proceso se desarrollará en días hábiles.

En caso de postergarse alguna de las etapas del proceso, se comunicará a los proveedores la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.

PROHIBIDA MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

En caso que el día señalado en el cronograma del proceso resulte no laborable, se considerará el siguiente día laborable, dejándose constancia de esta circunstancia en acta.

10.5 La convocatoria del proceso se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

10.6 Las propuestas serán presentadas en un (01) sobre cerrado. Las propuestas serán presentadas en original y copia, **y deben estar foliadas y firmadas, en cada una de sus páginas**, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.
El sobre deberá estar rotulado e identificado tal como se indica a continuación:

Sobre **Propuesta Técnica - Económica** ***ÍTEM N°.....*** *(De ser el caso)*	**PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.** *(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)* **Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-2020-***/PETROPERU** **"Contratación o Adquisición de *****"** **PROPUESTA** <Nombre del Postor o Consorcio> *(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de sus miembros, bajo responsabilidad)* RUC:

A) Propuesta Técnica
La propuesta técnica deberá contener, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1). En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman, de lo contrario su propuesta no será admitida.
- Acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en la Hoja de Proceso (tipo 1 o tipo 2):

  Si PETROPERÚ opta por la acreditación tipo 1:
  - Declaración Jurada sobre cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en las Condiciones Técnicas. (Anexo N° 12 de las presentes Bases). PETROPERÚ solicitará al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, antes del otorgamiento de la buena pro, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para su presentación. Dicha documentación deberá estar foliada y firmada en cada una de sus páginas, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda; y a través de la Oficina de Trámite Documentario. De existir omisión u observación respecto a la documentación presentada, Petroperú podrá otorgar por única vez dos (02) días hábiles adicionales para dicha presentación. De no presentar la documentación en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

  Si PETROPERÚ opta por la acreditación tipo 2:
  - Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en las Condiciones Técnicas.

En los casos en que las Condiciones Técnicas requieran acreditar experiencia de la Empresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el postor no presenta documentos *en el tipo de moneda indicado en la Hoja de Proceso*, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato,

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

cancelado el comprobante de pago, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.

- En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por las partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso, se realizará sobre la base de la sumatoria de las experiencias individuales obtenida por cada uno de sus integrantes.
- Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia (respecto de bienes, servicios u obras) en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:

- Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. **(**Ver modelo Anexo N° 2**).**

  La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:

  - Denominación de consorcio.
  - Identificación de los integrantes del consorcio, inscritos y habilitados en la BDPC, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.
  - Representante legal común del consorcio.
  - Domicilio común del consorcio.
  - Obligaciones que asumirán cada integrante, sino precisa el porcentaje de participación, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.

  ✓ Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERU. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

  Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

  Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

- Copia del Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, a efectos de poder acceder al beneficio de preferencia en caso de empate.
  En el caso de consorcios, éstos accederán a dichos beneficios siempre que todos sus consorciados presenten el Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE

B) Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Anexo N° 3 de las bases). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.
(Para el caso de servicios o bienes que se realicen bajo el ámbito de Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el postor que goza de la exoneración prevista

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

en dicha Ley, formulará su propuesta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el Monto Estimado Referencial excluido el I.G.V.)

En el caso de consorcios que presenten ofertas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ***Consorcios sin contabilidad independiente:*** *todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía para acceder al beneficio derivado de la exoneración del IGV.*

  En este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada donde indique que, al momento de la presentación de su oferta, los consorciados cumplen de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

- ***Consorcios con contabilidad independiente:*** *para efectos del beneficio de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el consorcio deberá tener contabilidad independiente que se encuentre inscrito o constituido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los requisitos exigidos en dicha Ley deben ser cumplidos por el consorcio en sí, y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.*

  Para este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada (Anexo N° 14) donde indique el número de RUC del consorcio y que, al momento de la presentación de su oferta, cumple de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

10.7 Todos los documentos que contengan información esencial sobre las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, o cuando las condiciones técnicas (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia o Expediente Técnico) se consignen las características del bien, servicio u obra en otro idioma, en cuyos casos podrán ser presentadas en idioma de origen. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

10.8 Toda información entregada por el postor en su propuesta tendrá carácter de declaración jurada y se presume verificado por éste en su contenido.
PETROPERÚ, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los proveedores, y adoptar las acciones correspondientes previstas en el Reglamento, en caso que la información presentada sea falsa y/o inexacta.

10.9 El postor presentará su propuesta en la Oficina de Trámite Documentario, según lo indicado en el cronograma del Proceso. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.

10.10 Después de la recepción de ofertas PETROPERÚ evaluará las propuestas presentadas. Entre el periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo 3 del Reglamento, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance.

Se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para que el postor aclare o subsane el defecto. De no aclarar o subsanar el defecto advertido en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PETROPERÚ evaluará las propuestas que cumplan con lo especificado en las Bases, de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en las mismas, pudiendo solicitar el apoyo y/o asesoría del Originador y/o de cualquier otra dependencia de PETROPERU en las adquisiciones y contrataciones.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

PETROPERU efectuará la evaluación económica de las propuestas presentadas e identificará el orden de prelación de los proveedores. Una vez identificado el postor con la mejor oferta económica se evalúa su propuesta técnica verificando que éste manifieste expresamente su aceptación a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al anexo N° 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas.

De no cumplirse lo anterior PETROPERU podrá verificar el cumplimiento de dichas condiciones por parte del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación y así sucesivamente.

Las propuestas económicas serán descalificadas cuando:

- Presenten errores no subsanables.
- En caso de precios unitarios se tendrá en cuenta el numeral 10.2 del Reglamento.

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas de las Bases.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria en las presentes Bases.
- Contengan información y/o documentación incongruente o discrepante, que no permitan determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
- Contengan información falsa o inexacta.

12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

En caso se solicite acreditación de los RTM con opción 1 u opción 2

Evaluación económica

Se identificará el orden de prelación de los proveedores, en base a las ofertas presentadas, identificando al postor con menor oferta económica.

Evaluación Técnica

Luego de identificar al postor con la mejor oferta se verificará el cumplimiento de las condiciones conforme al numeral 11 de las presentes Bases.

Una vez verificado el cumplimiento en ambas evaluaciones, PETROPERU solicitará sólo al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación final, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.

En caso la mejor oferta supere el MER hasta el 10% para otorgar la Buena Pro se deberá contar con la autorización presupuestal de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.4 del Reglamento.

No se aceptarán propuestas que excedan en más de 10% el MER, debiendo ser devuelta a los postores y teniéndolas por no presentadas (luego de haber solicitado la mejora respectiva).

13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Petroperú otorgará la Buena pro al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, luego de culminada la evaluación técnico-económica

El otorgamiento de la Buena Pro será publicado a través del SEACE el mismo día de su realización y se entenderá notificada el mismo día de su publicación. Su registro incluirá el acta y el cuadro comparativo detallado con los resultados de la evaluación.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará conforme a lo siguiente:

a. A quien presente el mayor reajuste.
b. Con preferencia a favor de las micro o pequeñas empresas

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

c. A través del sorteo [5]

Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales[6], para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles. En ambos casos, será contabilizado a partir del día siguiente a la notificación de la Buena Pro, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer recurso impugnativo. Si el adjudicatario de la buena pro, fue el único postor que presentó propuesta, el consentimiento de dicho acto será el mismo día de su notificación.

14. RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre PETROPERÚ y los postores podrán dar lugar a la interposición de recurso de apelación y revisión de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Reglamento.

APELACIÓN

Mediante el recurso de apelación se podrá impugnar el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto por descalificación de todas las propuestas. Por esta vía no se podrán impugnar: i) las Bases ni su integración; ii) la declaratoria de nulidad de oficio.

Asimismo, PETROPERÚ no atenderá quejas y/o reclamos por hechos que pudieron haberse visto a través de un recurso de apelación. En dichos casos, PETROPERÚ declarará improcedentes las quejas y/o reclamos presentados.

14.1 Los postores podrán presentar recursos de apelación ante PETROPERÚ, sólo después de otorgada la Buena Pro o declarado desierto por descalificación o inadmisibilidad de propuestas. El plazo para la interposición del recurso de apelación será de ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales, para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE (de acuerdo a lo señalado en la Hoja del Proceso).
La interposición en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso. En caso se interponga el recurso de apelación antes del otorgamiento de la Buena Pro, será rechazado de plano, sin mayor trámite, por la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ con la simple verificación de la fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de que un postor sea descalificado en la evaluación técnica o económica y retire o acepte la devolución de su oferta, perderá la calidad de postor y no podrá presentar ninguna impugnación.
PETROPERU deberá registrar en el SEACE los recursos de Apelación, el día siguiente hábil de admitido por la oficina de Trámite Documentario.

14.2 El recurso de Apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos para su admisibilidad, de conformidad con el numeral 17.3 del Reglamento.

i) Estar dirigido al Ejecutor que emitió el acto impugnado
ii) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o su razón social. En caso de actuación como representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando su representación con copia simple de la Promesa de Consorcio;
iii) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica;
iv) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
v) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su petitorio
vi) Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;

[5] Es obligatorio invitar a dicho acto a la totalidad de postores empatados. La inasistencia de algún postor no impide la realización del sorteo.
[6] Los procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales se detallan en el numeral 5.10 del Reglamento.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

vii) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios, bastará la firma del apoderado común, señalado como tal en la Promesa de Consorcio.
viii) Copia simple del escrito y sus anexos para el postor adjudicatario de la Buena Pro, en caso ésta se hubiera adjudicado.
ix) Carta Fianza irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática por el 3% del Monto Estimado Referencial del proceso o del ítem del proceso que se decida impugnar, de acuerdo a los límites establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía por interposición de recurso de apelación, debe ser emitida a favor del OSCE con un plazo mínimo de vigencia de sesenta (***60)*** días calendario, cuando el proceso este sujeto a los Acuerdos Comerciales; caso contrario, será emitida a favor de PETROPERÚ con un plazo mínimo de vigencia de treinta (***30)*** días calendario.

El análisis referido a la conformidad de la documentación descrita en el numeral anterior, se realiza en un solo acto al momento de la presentación del recurso por el encargado de la Oficina de Trámite Documentario.

14.3 La omisión de algunos requisitos y la subsanación se realizará conforme a lo establecido en el numeral 17.4 del Reglamento.

14.4 El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:
a. Sea interpuesto fuera de los plazos indicados en el Numeral 17.2. del Reglamento;
b. El que suscribe el recurso no sea el postor o su representante;
c. El postor se encuentre impedido de contratar con el estado;
d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto del cuestionamiento;
e. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro; y
f. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.5 Con la absolución del traslado o sin ella, el Comité de Apelación autónomo e independiente, conformado por un miembro perteneciente a la Gerencia Corporativa Legal, Dependencia Ejecutora y Originadora, que en ningún caso podrá ser conformado por aquellos miembros del Originador y Ejecutor que participaron en el proceso, deberá resolver la apelación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de admitido a trámite el recurso de apelación o de la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del recurso.

14.6 Cuando el recurso de apelación sea declarado fundado PETROPERU devolverá la carta fianza al postor.

REVISIÓN *(Solo en el caso de Procesos sujetos a Acuerdos Comerciales)*

Dentro de los ochos (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado en el SEACE de la Resolución que resuelve el Recurso de Apelación, los postores podrán interponer Recursos de Revisión ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, para lo cual deberán presentan la Carta Fianza a favor del OSCE.
El procedimiento para presentar el Recurso de Revisión y los plazos correspondientes están establecidos en el numeral 17.7 del Reglamento.

15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

15.1 Para la emisión y notificación de la Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o suscripción de Contrato Literal, según corresponda, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:

a) Poderes[7]:

[7] Excepcionalmente PETROPERÚ podrá autorizar su presentación con posterioridad a la formalización contractual.

PROPUESTA SUJETA A MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

Si el postor ganador es un proveedor nacional

- Copia de Vigencia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos, conteniendo específicamente la facultad de firmar en representación y con mención de la(s) persona(s) autorizadas que va(n) a suscribir Contratos.

Si el postor ganador es un proveedor extranjero

- Vigencia de Poder (debidamente apostillado), expedido por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos o registro equivalente, en el país de origen del postor, correspondiente a la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el Contrato. El poder debe indicar la facultad de suscribir contratos de tal(es) persona(s). Este poder deberá estar legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y legalizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. La documentación solicitada deberá contar con traducción oficial al idioma español.

b) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal autorizado.
c) Declaración Jurada sobre Privacidad y Confidencialidad Empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Reglamento de Seguridad de la Información (Anexo N° 4).
d) Formato "Acuerdo de Confidencialidad con Terceros". Deberá ser suscrito por el representante legal del postor ganador buena pro, y por el personal propuesto para el servicio (Anexo N° 5).
e) Declaración Jurada en el que se comprometa, a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Gestión Social, Anexos N° 7 y 8 de las Bases. (Anexo N° 10)
f) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento del Sistema Integridad (Anexo N° 9).
g) Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses con personal de PETROPERÚ. Anexo N° 13.
h) Otros documentos señalados en las Condiciones Técnicas
i) En caso que la Buena Pro fuese otorgada a un Consorcio, deberán presentar el Contrato de Consorcio, formalizado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, con la designación en dicho documento del representante o apoderado común.

   En el Contrato de Consorcio deberá mantenerse inalterables las siguientes condiciones declaradas en la Promesa Formal de Consorcio:

   - Los integrantes del consorcio.
   - Las Obligaciones y porcentaje de participación que correspondan a cada integrante del consorcio.

   Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

15.2 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de consentida la Buena Pro, PETROPERÚ deberá citar al postor ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para entregar los documentos indicados en el Numeral 15.1 de las presentes Bases. Posteriormente a dicho plazo, PETROPERÚ verificará el cumplimiento de lo solicitado.

Si después de la verificación realizada, PETROPERÚ tiene observaciones sobre la documentación presentada o el postor ganador de la Buena Pro omitiera la presentación de algún documento solicitado, este plazo podrá ser ampliado por PETROPERU, en un plazo que no excederá al inicialmente otorgado, para que el postor ganador de la Buena Pro pueda subsanar las observaciones efectuadas u omisiones detectadas. Excepcionalmente, de requerir tiempo adicional al inicialmente otorgado para levantar las observaciones u omisiones

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL OFICIAL

detectadas, el ganador de la buena pro podrá solicitarlo a PETROPERU, alcanzando el sustento correspondiente, para su evaluación.

15.3 Los documentos requeridos para la formalización contractual deberán estar debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal del Postor.

15.4 El incumplimiento de lo estipulado en los numerales anteriores, en los plazos establecidos para el postor ganador, originará la pérdida de la buena pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse.

15.5 Verificado el cumplimiento de lo indicado en el numeral 15.1 de las Bases, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Para el caso de Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra**:
  PETROPERÚ emitirá la Orden de Trabajo de Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y la notificará al postor ganador de la Buena Pro al correo electrónico consignado en su Declaración Jurada de Cumplimiento presentada dentro de su propuesta técnica.
  La Orden respectiva se entenderá formalizada y suscrita con la sola notificación de la misma al postor ganador de la Buena Pro.

  Si el postor ganador de la Buena Pro rechaza la notificación de la Orden, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse, en tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados hasta que se formalice la Orden, respetando los plazos y formalidades antes mencionados. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar la Orden, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el Numeral 14 del Reglamento.

  Notificada la Orden, el Contratista deberá alcanzar una copia firmada por su representante legal a PETROPERU. Asimismo, el Contratista deberá recabar el original de dicho documento, a efectos de gestionar el pago respectivo durante la etapa de ejecución contractual.

- **Para el caso de Contrato Literal**:
  PETROPERÚ citará al postor ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato; otorgándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles, plazo que PETROPERÚ podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales, si en el plazo otorgado el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados hasta que se formalice el contrato, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el numeral 14 del Reglamento.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará conforme lo establecido en las Condiciones Técnicas.

17. PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Partes acuerdan que toda controversia, incluidas las referidas a la celebración, existencia, validez, eficacia, interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, se tratará de resolver mediante trato directo, en base a las reglas de la buena fe y a la común intención de las partes. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las partes.

Una vez vencido dicho plazo y no habiendo un acuerdo de las Partes, respecto de la controversia, cualquiera de ellas podrá iniciar el procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación acreditado ante el Ministerio de Justicia y/o iniciar un arbitraje de derecho.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

Si el MER es hasta S/ 1'000,000.00 de soles:

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

Si el MER es mayor a S/ 1'000,000.00 de soles:

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al Presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Lugar, ……. de……..de 2020

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. Nº ……, con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico…….....…....., debidamente representada por su Sr. ……, identificado con D.N.I N° …, según Poder inscrito en la Partida N°……, del Registro de Personas Jurídicas de……, declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado[8].

b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,

c. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de Adquisición o Contratación de PETROPERÚ.

d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,

e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Orden de Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (***indicar correo***)

Asimismo, declaro bajo juramento ser **PEQUEÑA EMPRESA (…) MICROEMPRESA (…)**, además de contar con **personas con discapacidad SI (…) NO (…)**, cuando corresponda [9]

Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

[8] De acuerdo al numeral VII del Anexo N° 1 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., (Ver Adjunto)

[9] En caso requiera acceder a los Beneficios de la Ley 28015 deberá presentar su constancia de inscripción en REMYPE, previa a la firma de contrato. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

ANEXO N° 1A
IMPEDIMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN LA BDPC O CONTRATAR CON EL ESTADO

Es impedimento para inscribirse en la BDPC o contratar con PETROPERÚ, según corresponda, lo siguiente:

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
(i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
(ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
(iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección."
k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."
m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente."
n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio."
o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testaferro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares."
p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL

ANEXO N° 2

MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lugar, …. de……. de 2020

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****

Estimados señores:

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) ……. declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Adquisición/Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso por Adjudicación Selectiva Nº SEL-0***-2020-***/PETROPERÚ……, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta, para la prestación correcta y oportuna de las contrataciones o adquisiciones correspondientes al objeto del Proceso por Adjudicación Selectiva Nº SEL-0***-2020-***/PETROPERÚ.

Designando al Sr....., como representante legal común del Consorcio denominado ……y fijando nuestro domicilio legal común en....., para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

TOTAL: 100%

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad Representante Legal de Integrante 2

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO N°3

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, …. , de……. de 2020

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente.

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE *****

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, según el sistema de contratación indicado en las Condiciones Técnicas, para la **contratación o adquisición de**……..

El costo total de la **contratación o adquisición** asciende a *(indicar moneda según Hoja de Proceso y monto ofertado de la contratación o adquisición)*, ……., incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir.

En caso del sistema de contratación sea a precios unitarios, deberá adjuntar obligatoriamente el formato de propuesta económica indicado en las Condiciones Técnicas.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

……
Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

IMPORTANTE:

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.
En el caso de procesos por relación de ítems, deberá indicar el precio total de cada ítem.

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.

Lugar,……., de..... de 2020

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. -

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ……, con domicilio legal en ...., teléfono....., e-mail....., identificado con D.N.I. N° ……., declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ."[1]

……
Representante Legal del Postor
Razón Social o DNI

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

[1] Texto señalado en el rubro "Contratos con Terceros" del Anexo N°3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A.

ANEXO N° 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

Lugar,……., de..... de 2020

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****

Mediante el presente acuerdo dejo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:

(Indicar el nombre del servicio)

Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:

1. *La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.*
2. *No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación de la contratación o adquisición referido.*
3. *Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.*

Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.

Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.

Firma :

Apellidos y Nombres :

Documento de Identidad :

Empresa :

Cargo en la empresa :

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO Nº 6

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una Empresa Estatal del Sector Energía y Minas de Derecho Privado, creada con el objeto social de llevar a cabo actividades de hidrocarburos en las fases de Exploración, Exploración, Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte, Distribución y Comercialización de hidrocarburos, incluyendo sus derivados, Petroquímica, Básica e Intermedia y otras formas de energía y gestiona en forma responsable la seguridad de la información relacionada con sus actividades, productos y servicios, en concordancia con la normatividad.

PETROPERÚ protege la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar el riesgo comercial, maximizar el retorno de las inversiones y las oportunidades comerciales, de acuerdo a los siguientes compromisos:

- El establecimiento de un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad y transparencia de la Empresa.
- La periódica identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información relevantes a la Empresa.
- La investigación respuesta oportuna y recuperación efectiva ante incidentes relacionados con la seguridad de la información.
- La comunicación oportuna y permanente de las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos, asegurando razonablemente que sean comprendidos y se encuentren disponibles para todo el personal y colaboradores de la Empresa.
- La responsabilidad por el uso de la información confidencial por todo el personal y colaboradores de la Empresa.
- El cumplimiento de los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la seguridad de la información que comprenden a la Empresa.
- El fortalecimiento de los valores, la sensibilización y el compromiso de todo el personal y colaboradores de la Empresa, de velar por el cumplimiento de la presente política.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 7

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado con Acuerdo de Directorio Nº 080-2019-PP del 26.08.2019

ANEXO N° 8

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permantentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

PROHIBIDA

ANEXO N° 9

SISTEMA DE INTEGRIDAD

Señores:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A.
Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE …….

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con R.U.C. Nº ……, con domicilio legal en ……, teléfono……, e-mail……, debidamente representada por ……, identificado con D.N.I N° ……, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y firma del Representante Legal
DNI Nº

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLITICA DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES

Lugar,…….. de ..... de 2020

Señores:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A.
Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE …….

…….. , con R.U.C. Nº ……..., con domicilio legal en……..– ……..– ……. - Lima, teléfono ……., e-mail ……., debidamente representada por ……..., con D.N.I N° ……..., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Social y Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, **Anexos N° 7 y 8** de las Bases.

Representante Legal del postor / Postor
Razón Social o DNI

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 11

(de ser el caso)
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(sugerido)

Lugar, … de … de 2020

Señores
Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.
Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por…, irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de *S/-US$ ..... (… y…/100 Soles / Dólares Americanos)*, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del proceso por Competencia N° SEL-00***-2020-***/PETROPERÚ, para la *contratación o adquisición* de *****.
Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por…. (Nombre del CONTRATISTA), de todas y cada una de las obligaciones que le corresponde, según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la cantidad de *S/-US$ ..... (… y…/100 Soles / Dólares Americanos)* siendo su plazo de vigencia hasta el…

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente

Atentamente,

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s)

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 12

(**en caso se opte por opción tipo 1 para evaluación*****)***

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lugar, … de … de 2020

Señores
Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.
Presente. -

De nuestra consideración:

Referencia: **Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-2020-***/PETROPERU**

Objeto: CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE …….

…….. , con R.U.C. Nº ……., con domicilio legal en……..– ……..– …….. - Lima, teléfono ……., e-mail ……., debidamente representada por ……., con D.N.I N° ……..., declaramos bajo juramento que cumplimos con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral ** de las Condiciones Técnicas, los cuales serán acreditados a solicitud de PETROPERÚ, según lo indicado en las Bases.

Representante Legal del postor / Postor
Razón Social o DNI

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ

(Razón Social del Postor), con R.U.C. Nº ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., cumplimos con declarar lo siguiente:

INFORMACION DETALLADA:

1.- Afinidad/ consanguinidad (se considera a los convivientes y uniones de hecho) con personal de PETROPERÚ; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años u otro colaborador que el proveedor considere que existe un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°……:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	ÁREA A LA QUE PERTENECE

2.- Información de otras empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar el representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

RAZON SOCIAL	RUC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PERIODO

3.- Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, el representante legal y accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO

4.- Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICION	PERIODO

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERU si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

_____

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

ANEXO Nº 14

(De ser el caso)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA)

Lima,.. de..... de 2020

Señores
Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0*-2020-***/PETROPERU**
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN... (El postor deberá indicar la descripción)

De nuestra consideración:

Nombre del Postor), con R.U.C. N° ……, con domicilio legal en ....…....., teléfono....., telefax.....…., e-mail.....…….....…., identificado con D.N.I. N° ……., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con los requisitos exigidos en la mencionada Ley.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota:
En caso de consorcios, con contabilidad independiente, debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, caso contrario la declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

CONDICIONES TÉCNICAS

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

CONDICIONES TECNICAS INTEGRADAS GDTI-CSO-009-2020

SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VÁLVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ requiere contratar el Servicio de enlaces de comunicación de las Oficinas Piura con 4 válvulas ubicadas en el Tramo del ORN y 4 válvulas ubicadas en el Tramo I del ONP para recibir información de monitoreo (presiones, voltajes, CCTV) y enviar información de control (apertura/cierre).

El Servicio está constituido por 1 ítem y 2 sub-ítems:

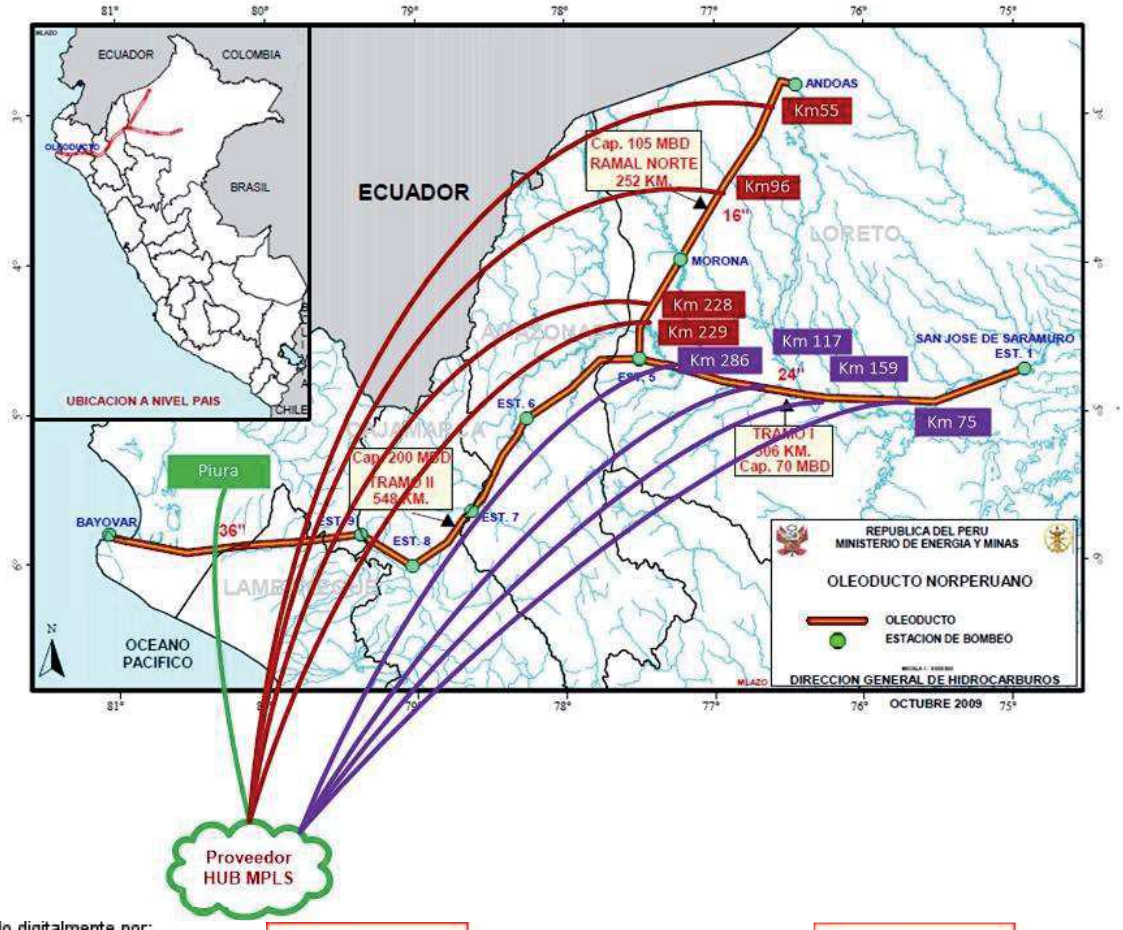
Ítem (*)	Sub - Ítem	Descripción
1	1.1	Servicio de 4 enlaces de comunicaciones para las válvulas ubicadas en el Tramo del ORN con la Sala de Control ubicada en las oficinas de Piura de PETROPERU
	1.2	Servicio de 4 enlaces de comunicaciones para las válvulas ubicadas en el Tramo I del ONP con la Sala de Control ubicada en las oficinas de Piura de PETROPERU.

(*) Presentar una sola propuesta, se suscribirá un solo contrato.

Los enlaces deben permitir la comunicación entre las 8 válvulas e integrarse la red corporativa PETROPERU. La red corporativa es responsabilidad de PETROPERU y no forma parte del presente Proceso.

Los enlaces se incorporarán a la red WAN corporativa de PETROPERU a través del switch core ubicado en las oficinas de Piura.

Figura N° 1: Ubicación de los terminales remotos en el ONP



Firmado digitalmente por: BRAÑES GAGO Jose Manuel FAU 20100128218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2020 16:31:30-0500

Firmado digitalmente por: CANTO GAMBOA Manuel Jose FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2020 09:34:25-0500

Firmado digitalmente por: ANGOBALDO LUNA Daniella Eliana FAU 20100128218 hard
Motivo: Aprobado por
Fecha: 09/09/2020 10:40:48-0500

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el suministro de 8 enlaces de comunicaciones, cada uno de 256 Kbps, simétrico, garantizado al 100%, full dúplex, el medio de transmisión puede ser terrestre (celular o microondas o fibra óptica) o combinación terrestre-satelital en banda C (un solo salto):

Cuadro N° 2.1: Enlaces entre Piura y las ubicaciones de las Válvulas.

ENLACE	Velocidad (Kbps)	Latencia
Piura - Km. 55 del ORN	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 96 del ORN	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 228 del ORN	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 22 del ORN9	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 75 del Tramo I	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 159 del Tramo I	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 177 del Tramo I	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms
Piura - Km. 286 del Tramo I	256	Terrestre < 100 ms Con un salto satelital<750 ms

Los enlaces convergerán en el Nodo o Hub de EL CONTRATISTA (para enlaces satelitales el Hub estará ubicado en la ciudad de Lima), en este Nodo, conmutaran los paquetes de datos cursados entre las válvulas y se interconectará con las oficinas de Piura a través de un enlace de fibra óptica. Los Enlaces deben integrarse a la WAN Corporativa PETROPERU.

EL CONTRATISTA dimensionará el ancho de banda del enlace entre su Nodo o Hub y las Oficinas PETROPERU en Piura, a fin de garantizar la velocidad y disponibilidad requerida de los 8 enlaces.

El protocolo de trasmisión de datos será por TCP/IP, debe contar con clase de servicio para video, voz y datos.

Cuadro N° 2.2: Clase de servicio

CoS	Velocidad (Kbps)	Protocolos
Datos	64	TCP/IP
Voz Video	192	SIP, RTP, UDP SIP, H323, Codec: VP8, H265, H264, H263, H261, RTV

El servicio incluye toda la infraestructura necesaria para la operación de los enlaces: licencias, permisos, autorizaciones, software, hardware, mano de obra y obras civiles hasta el puerto ethernet RJ45 del switch de PETROPERU tanto para la Etapa Pre Operativa de instalación y puesta en marcha del servicio, así como para mantener su operatividad continua durante la Etapa Operativa.

El CONTRATISTA es responsable de las obras civiles que se requieran ejecutar para habilitar los servicios en cada una de las sedes

PETROPERU tiene bajo su administración las áreas dentro del cerco perimétrico y brindará los permisos para las instalaciones en su interior, proveerá la energía en las ubicaciones de las válvulas y en las oficinas de Piura (Un solo punto de energía por sede, a través de un interruptor termomagnético monofásico sin

toma a tierra). En cada ubicación de las válvulas existe una cámara Honeywell (modelo HDZ302DE) y un aparato telefónico Cisco conectados al switch de PETROPERU.

El servicio de voz es parte del tráfico de datos. EL CONTRATISTA habilitará el medio y los protocolos para la transmisión del servicio de voz. PETROPERU realizará la interconexión del Teléfono IP con su central telefónica a través del switch de PETROPERU y lo configurará de acuerdo con sus necesidades (anexo extendido interno, salida a la PSTN, etc.).

En el ***Apéndice 1*** se indica mayor detalle del servicio.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

En lo que sea aplicable a este servicio:

- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Normativa emitida por el Gobierno en el contexto del Coronavirus.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en dos etapas dentro de un plazo estimado de 1215 días calendario:

- **La Etapa Pre-Operativa** corresponde a la Instalación y puesta en marcha del servicio cuya ejecución es dentro de un plazo estimado de 120 días calendario posteriores a la suscripción de la OTT y contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de la Etapa Pre-Operativa.
  Las actividades de la gestión de la Autorización de Ingreso a las instalaciones de PETROPERU (capacitación, documentación SST, cuarentena, etc.) están incluidos dentro del plazo de 120 días calendario.

  La Etapa Pre Operativa del servicio se iniciará en la fecha indicada por el Administrador del Servicio (Supervisor de Servicios TIC Oleoducto) de PETROPERÚ para lo cual se suscribirá el Acta de Inicio y EL CONTRATISTA entregará el Cronograma de ejecución de la Etapa Pre Operativa del Servicio.

- **La Etapa Operativa** corresponde a la operación del servicio en un plazo estimado de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad de finalización de la Etapa Pre-Operativa.

Las ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato por caso fortuito y/o fuerza mayor será de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU, numeral 18.12.

Así mismo en caso de ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas imputable a PETROPERU (trámites de permisos ante comunidades nativas, municipios o Ministerio de Cultura) determinarán la paralización del plazo de la Etapa Pre Operativa de implementación previsto en las condiciones técnicas hasta la subsanación del inconveniente. Este tipo de paralizaciones no generará la aplicación de penalidad para el Contratista ni para PETROPERU.

EL CONTRATISTA informará a PETROPERU las restricciones de transporte o tránsito o limitación de acceso hacia los lugares de ejecución del servicio. Los casos de fuerza mayor no aplicarán penalidad alguna a EL CONTRATISTA.

Los atrasos o paralizaciones por caso fortuito y/o fuerza mayor sustentados documental y fehacientemente no serán imputados a EL CONTRATISTA ni a PETROPERU.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A Precios Unitarios.

Se adjunta formato de propuesta económica en el **Apéndice N° 3.**

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en SOLES. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. Este monto incluye los gastos de la Etapa Pre Operativa y la Etapa Operativa del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cuadro N° 7: Los lugares donde se prestará el servicio son:

Localidad	Coordenadas UTM	Departamento	Provincia	Distrito
ORN - Km. 55	Sur: 9653073 Este:310406	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
ORN - Km. 96	Sur: 9618612 Este: 287559	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
ORN - Km. 228	Sur: 9509247 Este: 222695	Loreto	Datem del Marañón	Manseriche
ORN - Km. 229	Sur: 9508055 Este: 222748	Loreto	Datem del Marañón	Manseriche
Tramo I - Km. 75	Sur: 9454084 Este: 442326	Loreto	Loreto	Urarinas
Tramo I - Km. 159	Sur: 9456732 Este: 362102	Loreto	Datem del Marañón	Pastaza
Tramo I - Km. 177	Sur: 9458901 Este: 344847	Loreto	Datem del Marañón	Pastaza
Tramo I - Km. 286	Sur: 9481440 Este: 240936	Loreto	Datem del Marañón	Manseriche
Piura	05° 11' 39.5" LS 80° 37' 30.3" LW	Piura	Piura	Piura

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACION EN EL PROCESO DE SELECCION

Cumplimiento de los Equipos

Los equipos a instalar deben cumplir con los estándares de telecomunicaciones, certificados de calidad y reglamentos nacionales. Debe presentar una Declaración Jurada de Compromiso similar al modelo del ***Apéndice N° 2***

Capacidad del POSTOR:

El POSTOR debe ser operador de los servicios de telecomunicaciones a suministrar, para lo cual debe contar con autorización para prestar el Servicio emitida por la autoridad competente respectiva. Se acreditará con la declaración jurada del ***Apéndice N° 7.***

Previo al inicio del servicio, EL CONTRATISTA presentará copia simple de la comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telecomunicaciones y/o registro de valor añadido, o mediante copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.

Experiencia del POSTOR:

El POSTOR debe tener experiencia en la prestación de servicios de transmisión de datos (enlaces satelitales, fibra óptica, radioenlaces, etc.) de 256 kbps o mayor velocidad para la transmisión de datos punto a punto o punto-multipunto es decir Redes de datos full mesh o malla (no se aceptará telefonía o VOIP satelital ni internet satelital).

La experiencia se acreditará con diez (10) servicios como máximo, por un monto total facturado superior a S/. 2,000,000.00 incluido IGV. ejecutados en los en los últimos diez años a la fecha de presentación de propuestas. Obligatoriamente debe considerarse la prestación de servicios de enlaces satelitales superior a S/. 1,000,000.00

De los diez (10) servicios presentados como experiencia solicitada, como mínimo, deberá incluirse a tres (03) **clientes diferentes.**

Cada servicio será acreditado mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Contratos concluidos sustentado con la respectiva conformidad por la culminación de la prestación del servicio.

- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (comprobante de pago o factura debe consignar el sello de cancelación "CANCELADO" o "PAGADO" de parte del Proveedor del Servicio o emisor del Comprobante de Pago), si el comprobante de pago no tiene sello de cancelación deberán adjuntar voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobantes de retención o boletas de depósito, entre otros documentos, con los cuales se acredite el pago efectivo del servicio.
- Certificación/constancia emitida por la institución/empresa donde se realizó la prestación del servicio.

En caso el (los) contrato(s), comprobante(s) de pago o certificado(s)/constancia(s) no precise(n) la información necesaria que acredite la experiencia del Postor, se podrá adjuntar información complementaria a dicha documentación, por ejemplo: bases del proceso, especificaciones técnicas, etc., siempre que éstas formen parte de (los) contrato(s) comprobante(s) de pago o certificado(s)/constancia(s) que se adjunte(n) con el fin de acreditar la experiencia del Postor.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION DE CONTRATO

- Carta Fianza de Fiel cumplimiento del Contrato. Se podrá aceptar el formato que emite el banco, previa validación del área de Contabilidad de PETROPERU siempre que esta cumpla con las condiciones señaladas en el numeral 10. Garantías.
- Apéndice N° 6: Tarifario de instalación de terminales remotos
- Certificado o constancia de sismo resistencia de la Infraestructura del Hub Satelital para sismos de grado 6 o superior en la escala de Richter. Es opcional la entrega del Certificado de Seguridad Estructural con antigüedad no mayor a 3 años.

10. GARANTÍAS

- Fiel cumplimiento del Contrato mediante Carta Fianza por el 10% del monto contractual con vigencia desde inicio de la suscripción del contrato hasta el término de la etapa operativa. La Carta Fianza podrá tener una vigencia de 1 año, renovable hasta la culminación del servicio.

Las Cartas Fianza, serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA se ejecutarán, entre otros, en los siguientes casos:

a. Cuando EL CONTRATISTA no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

b. Cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

11. PÓLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad[1]. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva,** por una Suma Asegurada no menor de US$ 500,000.00 por evento y en Limite en agregado anual, limite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[1] **Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.**

- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independiente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US$. 250,000.00 por cada evento y en limite agregado anual.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de trabajos.
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**[2] hasta por una Suma Asegurada de US$ 100,000.00 por cada vehículo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERU S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

12. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al numeral 18.8 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones hasta el 40%.

13. PENALIDADES

13.1. **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la Etapa Pre Operativa, PETROPERÚ aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto contractual) / (0.25 x plazo en días Etapa Pre Operativa)

13.2. **Penalidad por indisponibilidad del servicio**

La menor disponibilidad atribuible a EL CONTRATISTA será penalizada de acuerdo a los siguientes intervalos de disponibilidad:

Cuadro N° 13.2: Penalidad por menor disponibilidad

[2] Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

Intervalo	Disponibilidad del Servicio (DS)	Penalidad
I_1	95.00% ≤ DS < 99.00%	Descuento del pago de renta mensual del servicio hasta por un monto del 1%
I_2	90.00% ≤ DS < 95.00%	Descuento del pago de renta mensual del servicio hasta por un monto del 10%
I_3	DS < 90.00%	Descuento del 10 % del pago de la renta mensual del servicio.

Previa evaluación de la disponibilidad, la penalidad se aplicará solo por indisponibilidad (o avería cuando sea el caso) causada por el CONTRATISTA o equipos de su responsabilidad.

La penalidad mensual se calculará de acuerdo con las fórmulas indicadas a continuación:

Se definen los siguientes términos:

PE: Penalidad.

Valor Renta Mensual: Valor del monto mensual facturado.

DS: Disponibilidad del servicio en %.

a. **Si la disponibilidad se ubica en el intervalo "I1" la penalidad se calculará con la siguiente formula:**

$$PE = 1\% * (Valor\,\mathrm{Re}\,ntaMensual) * \frac{(99.00 - DS)}{(99.00 - 95.00)}$$

b. **Si la disponibilidad se ubica en el intervalo "I2" la penalidad se calculará con la siguiente formula:**

$$PE = 10\% * (Valor\,\mathrm{Re}\,ntaMensual) * \left[1 - \frac{(DS - 90.00)}{(95.00 - 90.00)}\right]$$

c. **Si la disponibilidad se ubica en el intervalo "I3" la penalidad será:**

$$PE = 10\% * (Valor\,\mathrm{Re}\,ntaMensual)$$

PETROPERÚ aplicará a EL CONTRATISTA la penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual.

El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

Los comprobantes de pago serán pagados a los Treinta (30) días calendario.

La facturación y demás documentos deberán enviarse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual al mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe y a la Oficina de Trámite Documentario sito en calle Huánuco 218 – 228 Piura; acompañada de:

- Para el caso de pagos parciales, adjuntar Copia del Contrato y valorización aprobada.
- Para el caso de pago final: Contrato original, la valorización final aprobada y el acta de conformidad de recepción.

EL CONTRATISTA deberá presentar sus Comprobantes de Pagos Electrónicos indicando el número de HES a través de Mesa de Partes Virtual, por ende, después de recibida la conformidad de las prestaciones por parte del Administrador del Contrato.

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Las valorizaciones mensuales, podrán ser de acuerdo con el ciclo de facturación de EL CONTRATISTA. El monto de la primera valorización y ultima valorización podrán ser proporcionales a los días del mes que se recibió la prestación. La suma total de los pagos parciales no debe exceder al monto total contractual.

EL CONTRATISTA no recibirá ningún pago por los costos que incurra durante la Etapa Pre-Operativa de instalación del servicio.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del servicio estará a cargo del Supervisor de Servicios TIC perteneciente a Coordinación Servicios TIC Oleoducto y la conformidad será aprobada por la gerencia departamento Tecnologías de Información.

16. PERSONAL REQUERIDO

El personal mínimo requerido es:

- 01 personal de su staff responsable de coordinar los trabajos de la Etapa Pre Operativa (instalación de equipos y puesta en marcha de los enlaces del servicio dentro del plazo establecido)
- 01 personal de su Staff responsable de coordinar los trabajos de la Etapa Operativa (entrega del informe mensual del servicio, atención de averías, mantener la disponibilidad del servicio, ampliaciones o reducciones del servicio en caso requerirse).

EL CONTRATISTA comunicará a PETROPERU al inicio de cada Etapa el personal designado para la Etapa correspondiente.

17. CUADERNO DE SERVICIO

No aplica.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

a. EL CONTRATISTA además de contar con la autorización es responsable de gestionar y contar con cualquier otro documento necesario para ejecutar el Servicio (se refiere al cumplimiento de la normatividad emitida o a emitir por el gobierno central o sector telecomunicación para mantenerse habilitado como operador de telecomunicaciones y proveedor del servicio contratado).

b. EL CONTRATISTA es responsable de la operatividad y disponibilidad servicio desde el puerto de conectividad de sus routers. El servicio no debe afectarse por lluvias torrenciales, cielo nublado o alta temperatura ambiental de la zona (Debe mantener los SLAs contratados).

c. EL CONTRATISTA es responsable de todos los equipos y bienes que se utilicen durante el Servicio; por lo tanto, EL CONTRATISTA para cubrir cualquier eventualidad (deterioro, pérdida o robo, otros) durante la instalación u operación del enlace, debe considerar las pólizas de seguro que considere conveniente. Finalizado el Servicio, EL CONTRATISTA retirará la totalidad de sus equipos y materiales.

   Los lugares del servicio donde se ubican las válvulas cuentan con cerco perimétrico y no cuentan con vigilancia de PETROPERU.

d. El CONTRATISTA debe dar a PETROPERU las siguientes facilidades:
   - Acceso a los routers en modo lectura.
   - Generar un usuario y password de sólo lectura para los comandos show.
   - Debe permitir los comandos traceroute y ping.
   - EL CONTRATISTA ejecutará solicitudes de configuraciones en sus equipos/sistemas/herramientas (router, MODEM, aplicación u otros) durante la operación del servicio hasta 6 solicitudes por cada sede.
     - Las solicitudes de configuración sólo serán realizadas por personal autorizado de PETROPERÚ.
     - Las configuraciones serán realizadas en el lado de la red WAN (exclusivamente para el tema de calidad de servicio).
     - Las configuraciones en los equipos/sistemas/herramientas podrán ejecutarse de forma remota.
     - La solicitud de configuraciones de PETROPERU será comunicado por correo electrónico u otro medio previamente acordado.

e. EL CONTRATISTA, entregará a PETROPERU el informe mensual de disponibilidad y comportamiento del servicio.

f. EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos (reparaciones, reemplazos de módulos o equipos, etc.) que sean necesarios para asegurar disponibilidad contratada durante la vigencia del servicio, corriendo por su cuenta los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de su personal, la instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento.

EL CONTRATISTA es responsable del alojamiento y alimentación de su personal y transporte de su personal, equipos y materiales durante todo el servicio: Etapa Pre Operativa y Etapa Operativa.

PETROPERU solo proveerá el transporte desde el Puerto Saramiriza durante la Etapa Pre Operativa en las condiciones que se indica en el Numeral 19.

Cada equipo de trabajo de EL CONTRATISTA debe contar con un teléfono satelital portátil operativo y con el crédito necesario para originar llamadas y un generador eléctrico con el combustible necesario para su operación durante la ejecución de los trabajos de campo de la Etapa Pre Operativa y opcionalmente el generador para la Etapa Operativa.

EL CONTRATISTA después del comisionamiento del enlace correspondiente al terminal remoto conectará sus equipos al punto de energía facilitado por PETROPERU.

g. EL CONTRATISTA debe contar con un Centro de Monitoreo proactivo del servicio 24x7, para monitorear la operatividad de los enlaces con la finalidad de minimizar los tiempos de interrupción del servicio, así mismo EL CONTRATISTA debe contar con un Centro de Soporte Técnico para brindar asistencia técnica las 24 horas del día, así como atender y coordinar la solución de alguna falla o desperfecto que surja en el enlace.

   El Centro de Monitoreo coordinará las acciones para restituir la operatividad del enlace, adicionalmente PETROPERU podrá reportar las averías a la Central de Atención o Centro de Soporte Técnico de EL CONTRATISTA.

   EL CONTRATISTA. pondrá a disposición de PETROPERU un portal web, asignando usuario y contraseña para el acceso, donde se visualizará gráficamente el consumo de ancho de banda y un reporte del estado de los equipos. La información mostrada debe tener menos de 10 minutos de antigüedad respecto a la hora de la consulta. Mantendrá información histórica de 2 meses

h. Para las instalaciones y atención de averías dentro del plazo requerido, EL CONTRATISTA debe disponer de personal calificado. Para el ingreso a las instalaciones de PETROPERU, solicitará las Autorizaciones con la documentación siguiente:

   - Certificado de Aptitud Medico Ocupacional (antigüedad menor a 1 año) emitidos por centros acreditados por el MINSA. ***Apéndice N° 5***
     http://www.digesa.minsa.gob.pe/DSO/Certificado-de-Acreditacion-en-Servicios-de-SO.asp

     Exámenes médicos ocupacionales - solo hoja de resultados donde indique que esta apto.

     Para **trabajos de altura** mayor a 1.5 m. debe pasar por exámenes médicos complementarios y adjuntar los resultados

     Ambos exámenes deben ser efectuados por médicos OCUPACIONALES y especialistas de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar.
   - Carné de vacunas (tétano, hepatitis B y fiebre amarilla) vigentes. El personal debe encontrarse inmunizado o en proceso de inmunización.
   - Prueba rápida COVID-19 efectuado dentro de las últimas 48 horas previo a la fecha de ingreso.
   - "Declaración Jurada por COVID 19 cada 7 días o actualizada inmediatamente en caso presente síntomas del virus.

     Usar link https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php.

     Esta declaración la presentará al ingreso de las instalaciones de manera impresa o digital.
   - Declaración Jurada de salud (registro SIG-RE-106) ***Apéndice N° 4)***
   - Declaración Jurada de la empresa indicando el cumplimiento obligatorio del aislamiento de su personal por 8 días calendario. (Ver Apéndice N°10)
   - Certificado de Antecedentes Policiales vigente (antigüedad menor a 3 meses desde su emisión)
   - Fotocopia simple de DNI (ambas caras y legible).
   - Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo con cobertura de pensión y salud (vigentes). Adjuntar factura o voucher de pago.
   - Matriz IPERC de la empresa, actualizado al riesgo COVID-19. EL CONTRATISTA es responsable de la elaboración y actualización de su matriz IPERC de acuerdo con sus actividades de negocio y la normatividad vigente.
   - Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar.
   - Recibir y aprobar el curso de Permisos de Trabajo.
   - Recibir y aprobar el curso de inducción sobre el SGSST, Política del SIG, Riesgos significativos, respuesta ante emergencias: sismo, incendio, primeros auxilios, etc.

El dictado del Curso de Permisos de Trabajo e inducción sobre el SGSST, Política del SIG, Riesgos significativos no involucra pago por cuenta de EL CONTRATISTA. Los cursos se dictarán en modalidad virtual y cada curso contemplan 8 horas lectivas (4 horas diarias).
PETROPERU comunicará a EL CONTRATISTA el cronograma de los cursos en la fecha de suscripción del acta de inicio de la Etapa Pre-Operativa.

- Procedimientos de trabajo que consideren aspectos de seguridad y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan. EL CONTRATISTA alcanzará sus procedimientos de trabajo en el formato que tenga desarrollado. El formato ATS se entregará para su llenado al inicio de la labor diaria.
  Queda a criterio de EL CONTRATISTA asignar un prevencionista y su perfil para las labores de campo. EL CONTRATISTA será responsable del transporte para el personal excedente a 4 personas.
- Constancia de entrega del Reglamento Interno de seguridad y salud en el Trabajo (RISST) con nombre y firma del trabajador. EL CONTRATISTA debe adjuntar la Constancia de entrega de su Reglamento Interno de seguridad y salud en el Trabajo (RISST) a cada uno de sus trabajadores (con nombre y firma del trabajador).
- Plan de Contingencia / emergencia actualizado al riesgo COVID-19
- Registro de entrega al personal de uniformes y equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo especifico.

i. EL CONTRATISTA es responsable de:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, EL CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERU S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por EL CONTRATISTA. PETROPERU S. A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERU S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

j. El personal deberá mantener la seguridad, el orden y limpieza en las áreas de trabajo donde se realizará las instalaciones, asimismo antes de iniciar los trabajos debe recibir las charlas de inducción a fin de conocer las políticas de seguridad en las instalaciones de PETROPERÚ. La charla de inducción de 5 minutos estará a cargo de PETROPERU, no involucra pago por cuenta de EL CONTRATISTA, y se realizará en los lugares de trabajo.

k. EL CONTRATISTA deberá respetar la política integrada de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo de PETROPERÚ, así como cumplir con los requisitos de ingreso, los cuales se le brindará al inicio del servicio.

l. EL CONTRATISTA asume la responsabilidad civil derivada de las acciones dolosas, así como las de culpa leve y/o culpa inexcusable que cometan las personas a quienes ésta confíe la ejecución del servicio, siendo de cargo suyo la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que generen contra PETROPERÚ o terceros, entendiéndose que el Contratista ha efectuado una esmerada selección previa de dichas personas, sobre las cuales debe ejercer, además, un eficiente control y una constante supervisión.

m. EL CONTRATISTA reconoce como su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que intervenga en la ejecución del servicio materia del presente servicio, siempre y cuando el daño ocasionado sea imputable al Contratista, quedando liberado PETROPERU de cualquier responsabilidad.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

Acceso a las instalaciones, para lo cual el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos definidos en el Literal h del Punto 18 de las OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Los espacios o áreas asignados para las instalaciones estarán libres para la ejecución de los trabajos por EL CONTRATISTA.

Durante la Etapa Pre Operativa, el transporte fluvial para 04 técnicos, equipos y materiales (NO incluye agrados como arena, cemento, piedra, etc.) entre Saramiriza y los lugares donde se ubican las válvulas: Un viaje sin estadía en el sitio para la entrega del terreno y el segundo viaje con espera o transporte por 6 días (para cada válvula de los tramos ORN y tramo I) para la ejecución y recepción de la instalación. Los viajes para la entrega de terreno podrán ser continuación del otro, así también los viajes para la instalación o lo que determine el administrador del contrato de PETROPERU. Los viajes adicionales serán por cuenta y responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PETROPERÚ no proporcionará materiales, equipos ni consumibles.

Las localidades de los tramos ORN y tramo I donde se implementarán los enlaces de comunicaciones son zonas aisladas; por tanto, PETROPERU no cuenta con facilidades de alojamiento ni alimentación.

EL CONTRATISTA podrá suspender el servicio cuando PETROPERU incumpla sus obligaciones, contempladas en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.
El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERU podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

a) El Contratista deberá cumplir con la normatividad vigente y con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista de PETROPERU. Copia del mismo se le entregará al postor ganador de la Buena Pro, al inicio del servicio.
b) El personal del Contratista deberá contar con implementos de seguridad (botas, casco, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.) acorde con las actividades a realizar y contar en el área de trabajo con un botiquín de medicinas básicas.
c) El Contratista asume total responsabilidad en caso de accidentes de su personal que puedan producirse durante la prestación del Servicio, liberando a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad, además es responsable de brindar asistencia médica a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas.
d) El Contratista está obligado a mantener el lugar de trabajo limpio y efectuar diariamente el retiro de desechos a un lugar adecuado durante la ejecución del servicio.
e) El Contratista está obligado a cumplir estrictamente con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N°3022, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
f) De otro lado se le reitera a la Contratista que está terminantemente PROHIBIDA la inclusión de personal a que a la fecha de inicio de los trabajos NO haya cumplido dieciocho (18) años de edad, de acuerdo con la Ley N°27337 Código de niños adolescentes, y Decreto Supremo N° 003-2010 MINDES, convenio N°182 de la OIT.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva.

  EL CONTRATISTA entregará las Pólizas de Seguro en la Etapa Pre Operativa, como máximo con la solicitud de Autorización de Ingreso a Instalaciones de PETROPERU.

- Evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID.

23. ENTREGABLES

Cronograma de ejecución de la Etapa Pre Operativa actualizado periódicamente.

Los informes de operación del servicio correspondiente a la valorización mensual, durante la Etapa Operativa.

24. VISITA OPCIONAL

Se recomienda visitar los lugares del servicio para una adecuada estructuración de costos, planificación de las facilidades logísticas y cronograma de ejecución. La visita no es obligatoria y los costos serán responsabilidad del Postor.

Referencialmente se brinda Información relacionada a facilidades de alojamiento, alimentación y transporte:

- El poblado de Saramiriza cuenta con todas las facilidades de alojamiento, alimentación, comunicación celular y transporte.
- El Poblado Félix Flores, adyacente a la Estación 5 tiene disponibilidad de alojamiento y alimentación.
- Los tiempos estimados de desplazamiento son:
  - Del Puerto Saramiriza al Km 177, vía fluvial toma 5 horas.
  - De Estación 5 PETROPERU a Puerto Saramiriza toma 0.5 horas vía terrestre.
  - De Bagua a Estación 5, vía terrestre toma 7 horas
- Los costos promedios de transporte son:
  - Saramiriza – Km 177 – Saramiriza: un medio de transporte fluvial 7 cuesta S/ 3,000.
  - Estación 5 – Saramiriza: S/10.00 por persona.
  - Bagua – Saramiriza: S/ 100.00 por persona.
  - Bagua – Saramiriza: S/. 800.00 por flete de una camioneta 4x4 cabina doble o Van de 11 pasajeros.
  - Jaén – Bagua: S/. 10 en colectivo y S/. 80.00 en taxi por persona.

Ubicación de la Estación 5 del Oleoducto Nor Peruano es:

Localidad	Coordenadas	Departamento	Provincia	Distrito
Estación 5	04º 38' 56.5" 77º 30' 19.8"	Loreto	Datem del Marañon	Manseriche Caserío Félix Flores

25. COVID19

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio, EL CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19 recogidas en el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.

El Procedimiento PROA1-350 y el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, descargarlo del enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ.

Password: Proced1m1ent@s

EL CONTRATISTA debe incluir en su propuesta económica todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. Este monto incluye los gastos de la Etapa Pre Operativa y la Etapa Operativa del servicio.

PETROPERU no asumirá ningún gasto adicional.

26. NIVELES DE SERVICIO

El Servicio requerido es permanente y continuo durante las 24 horas. La disponibilidad del servicio (DS) debe ser igual o mayor al 99.00% medido en el mes y se calcula con el promedio simple de las disponibilidades del servicio de las localidades (DSL).

La disponibilidad del servicio de una localidad (DSL) se calcula con la fórmula:

$$DSL = \frac{(TmM - TmIM)}{(TmM)} \times 100\%$$

Donde:
DSL = Disponibilidad del servicio de la localidad en %
TmM = Total minutos del mes.
TmIM = Total minutos indisponibles en el mes responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El tiempo de indisponibilidad del servicio en una localidad es la sumatoria de los minutos indisponibles (TmIM) de la inoperatividad del enlace y responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. GESTIÓN DE CAMBIOS AL CONTRATO

Un cambio al Contrato podrá ser iniciado a solicitud de cualquiera de las partes, se comunicará por escrito indicando:

- Identificación del solicitante del cambio.
- Descripción del cambio.
- Justificación y conveniencia del cambio.
- Descripción de los componentes de los servicios afectados.

Todos los cambios al Contrato deberán estar enmarcados dentro del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU y formalmente aprobado para su ejecución.

Todos los adicionales y reducciones se realizarán conforme lo establecido en el reglamento de Contrataciones de PETROPERU y Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones de PETROPERU, vigente.

27.1. PETROPERU podrá solicitar el cambio de ubicación del servicio de cualquier Localidad.

El cambio de ubicación durante la Etapa Pre Operativa solicitado con 10 días antes de que EL CONTRATISTA habilite facilidades para la instalación de sus equipos o movilice su personal o equipos, será sin costo para PETROPERU.

El cambio de ubicación durante la Etapa Operativa no está incluido en el valor contratado del servicio, en caso se requiera algún cambio de ubicación, esta se pagará previa cotización de EL CONTRATISTA y aprobación de PETROPERU.

Para la valorización de un eventual cambios de ubicación de un terminal remoto, se tomará como referencia el Tarifario del Apéndice N° 6.

27.2. Eventualmente PETROPERU podría solicitar el incremento o reducción de velocidad (ancho de Banda) de alguno de los enlaces, ésta se ejecutará previa cotización de EL CONTRATISTA y aprobación por PETROPERU.

De presentarse la ocurrencia de incremento de velocidad, los costos se deducirán del monto del contrato por lo tanto se reducirá el plazo de ejecución hasta la extinción del monto contratado.

El CONTRATISTA, previo al inicio de la Etapa Operativa, entregará al Administrador del Servicio PETROPERU el apéndice N°9 (Costos de Implementación y Depreciación por Semestre) y un tarifario mensual por el incremento y reducción de las velocidades según el siguiente detalle:

Cuadro N° 27.2: Tarifario para incremento reducción de velocidad de los enlaces.

N°	Concepto	64 kbps	128 kbps	256 kbps
1	Incremento			
2	Reducción			

Para los cambios que se soliciten en la Etapa Operativa, El CONTRATISTA dispondrá hasta 90 días para la implementación.

El incremento o reducción de ancho de banda se trasladará a la reducción de la renta mensual.

28. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Descripción del Servicio

Apéndice N° 2: Declaración Jurada de Equipos.

Apéndice N° 3: Detalle de la Propuesta Económica.

Apéndice N° 4: Declaración Jurada de Salud

Apéndice N° 5: Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

Apéndice N° 6: Tarifario de instalación de terminales remotos

Apéndice N° 7: Declaración jurada de contar con autorización vigente para proveer el servicio
Apéndice N° 8: Imagen referencial.
Apéndice N° 9: Costos de Implementación y Depreciación por Semestre
Apéndice N°10: Modelo referencial de Declaración Jurada de Aislamiento

APÉNDICE N° 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. Características de los enlaces del Servicio.

Tipo de enlace:	Multipunto enmallado
Medio transmisión:	Celular, micro ondas, Satelital en banda C (IP VPN o SCPC) o fibra óptica. El acceso al satélite también puede ser TDMA
Latencia promedia:	100 ms o menos para medio de transmisión Terrestre. 750 ms o menos para medio de transmisión terrestre - Satelital entre Piura y las válvulas remotas y como máximo un solo salto satelital. La latencia será medida a una capacidad de 70% de carga de tráfico del enlace.
Protocolo:	TCP/IP
Interfaces:	01 Puerto Ethernet de 10Mbps o 100Mbps en cada extremo.
Velocidad enlace:	256 kbps Up link y 256 kbps Down link, simétrico, 100% garantizado.
Modo de Operación:	Permanente 365 días x 24 h. x 60 min.
Monitoreo de servicio:	Permanente 365 días x 24 h. x 60 min
Calidad Servicio:	Priorizar transmisión de datos SCADA y configurar los enlaces con Tuneles: (comprende configurar los routers para simular la menor cantidad de saltos lógicos) de extremo a extremo.
Facilidades de acceso:	Acceso a PETROPERU a los de parámetros de calidad (latencia, pérdida de paquetes y presencia del enlace)

2. Ubicación de los equipos y terminales satelitales del Servicio.

Los terminales satelitales (equipos electrónicos y antenas) deben tener la capacidad de trasmisión de 512Kbps para facilitar la configuración remota si es que PETROPERU solicita el incremento de velocidad.

La infraestructura del Nodo o Hub satelital debe cumplir con normas y lineamientos de sismo resistencia (ejemplo NTE 030, E030, E060) y el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Certificado de seguridad estructural para sismos de grado 6 o superior en la escala de Richter)

En el ORN y Tramo I del ONP:

PETROPERU tiene bajo su administración las áreas donde se encuentran instaladas las válvulas y brindará los permisos para las instalaciones. Dentro de un cerco perimétrico, a la intemperie se encuentran las válvulas, en cada lugar existe un poste metálico de 12 m. de altura y 16” de diámetro, en la parte superior se encuentran los paneles solares, debajo de ellos se ubica el gabinete conteniendo los equipos de instrumentación (8 m de la base del monopolo) y debajo de ella el gabinete de baterías del sistema fotovoltaico.

No existe energía eléctrica comercial en la zona, PETROPERU a través de su sistema fotovoltaico instalado en cada localidad proveerá un punto de energía en 220 VAC (dentro del gabinete de instrumentación ubicado en la parte superior del monopolo de 12 metros) para un consumo máximo de 250 vatios. También proveerá el pararrayo el cual tiene su propio pozo a tierra en cada una de las válvulas del ONP. EL CONTRATISTA será responsable de la puesta a tierra para sus equipos por lo cual debe construir su propio sistema de tierra.

EL CONTRATISTA será responsable de proveerse de energía durante la etapa de instalación y comisionamiento del enlace correspondiente al terminal remoto. EL CONTRATISTA conectará sus equipos al punto de energía asignado por PETROPERU en las ubicaciones de las válvulas, inmediatamente después de concluida la instalación, comisionamiento y puesta en operación el enlace.

Se cuenta con área de 2x2 m2 disponible dentro del cerco perimétrico (adyacente al monopolo) para instalar el terminal satelital, de ser necesario será responsabilidad de EL CONTRATISTA ampliar el cerco perimétrico.

EL CONTRATISTA instalará un gabinete o armario o caja metálica (para alojar los equipos activos como modem, router, etc.) protección IP 65, preparado para uso a la intemperie, protección contra lluvias torrenciales, radiación solar e ingreso de insectos de la zona, acondicionada para el enfriamiento adecuado de los equipos debido a que el medioambiente alcanza altas temperaturas durante el día y se requiere la operación permanente y continua de los enlaces. Las condiciones climáticas máximas en promedio llegan a 36 °C, HR 95%, precipitaciones de 59.3 mm.

El tendido de cable de red, energía, tierra, coaxial deben ser a través de tubería Conduit rígido o flexible con sus respectivos conectores de terminación, usar abrazaderas o grapas metálicas para adosar la tubería.

El punto de entrega del puerto de red es en el gabinete de instrumentación ubicado en la parte superior del poste metálico.

EL CONTRATISTA debe instalar la infraestructura (Base de concreto o pilote o torre o estructura metálica, etc.) necesaria para fijar su antena.

EL CONTRATISTA podrá adosar el gabinete al poste. Será responsable de la ferrería (fierro galvanizado) necesaria para la instalación.

Los equipos (antena y reflector, HPA, modem, router y accesorios), correspondiente a los enlaces del Tramo I deben instalarse a una altura necesaria sobre el nivel del suelo para evitar el contacto con el agua durante las temporadas de inundación.

A continuación, se indica la altura mínima que deben tener los equipos respecto al nivel del suelo.

Cuadro N° 2 Alturas mínimas de los equipos

LOCALIDAD		**Altura del borde inferior de la parabólica respecto nivel del suelo**
Tramo ORN	**Km 55**	62 cm.
	Km 96	60 cm.
	Km 228	1.47 m.
	Km 229	1.60 m.
Tramo I	**Km 75**	1.69 m.
	Km 159	1.60 m.
	Km 177	1.61 m.
	Km 286	61 cm.

Las bases (loza o pilotes de concreto) sobre el cual se fijarán las estructuras de las antenas deben tener las dimensiones adecuadas para evitar perdida de alineamiento con el satélite por desplazamiento de la estructura. Los suelos son tierra de cultivo.

EL CONTRATISTA entregará el puerto ethernet del router a través de un cable UTP certificado instalado dentro del gabinete de los equipos de instrumentación. El tramo de los cables expuestos (UTP o coaxial) debe protegerse con tubo (unión roscado) metálico, conduit rígido o flexible, con sus correspondientes accesorios en los extremos y fijación en su recorrido.

EL CONTRATISTA deberá instalar los elementos de protección (supresor de sobrecargas atmosféricas, filtros) que considere necesario para la adecuada operación de sus equipos y brindar el Servicio con la disponibilidad requerida.

En Piura:

Para todos los equipos electrónicos, se facilitará espacio en un gabinete con puntos de energía ubicado dentro de la sala de comunicaciones que cuenta con conexión a pozo de tierra, refrigeración, energía VAC estabilizada (se entregará una toma eléctrica a 6 m. en el gabinete de equipos de la sala de comunicaciones) y. La sala de comunicaciones se ubica en el piso 2 del edificio.

3. Prueba de los enlaces del Servicio

EL CONTRATISTA realizará pruebas individuales desde los lugares remotos y pruebas simultaneas desde Piura o desde su HUB, durante la Etapa Pre-Operativa.

- Latencia y pérdida de paquetes mediante FTP constantes saturando el ancho de banda, por 2 horas como mínimo entre la válvula y sede de Piura.
- Conteo del número de saltos de la LAN de la válvula a la LAN de Piura, pasando por el hub de EL CONTRATISTA.

4. Atención de Averías del Servicio

a. Una avería es la interrupción o degradación del servicio de cualquiera de los enlaces.

b. El Tiempo de interrupción del servicio se contabiliza desde la ocurrencia del evento. EL CONTRATISTA generará un ticket en su sistema por los eventos reportados por PETROPERU.

c. La comunicación de los eventos de averías será por teléfono, correo electrónico u otro medio, acordado en el inicio del servicio.

d. Para una avería que requiera intervención en el terminal de una de las válvulas, EL CONTRATISTA dispondrá de hasta 72 horas (desde el momento de la avería), para que su personal se apersone al lugar de la avería. El tiempo adicional que le demore en llegar y que sean de su responsabilidad se considerarán dentro del tiempo de no disponibilidad del servicio.

e. Para una avería que requiera intervención en el terminal de Piura, EL CONTRATISTA dispondrá de hasta 24 horas para que su personal se apersone. El tiempo adicional que le demande en llegar y que sean de su responsabilidad se considerarán dentro de los tiempos de no disponibilidad del servicio.

f. EL CONTRATISTA dispondrá de hasta 08 horas para resolver la avería, desde el momento que su personal técnico se encuentre en la sede de Piura o en la ubicación de la válvula y PETROPERU haya entregado el permiso de trabajo. El tiempo extra que transcurra se considerará dentro de los tiempos de no disponibilidad del servicio.

g. EL CONTRATISTA dispondrá de hasta 08 horas para atender un mantenimiento programado (El "mantenimiento programado", podrá ser un mantenimiento correctivo sin afectación a los niveles de servicio), desde el momento que su personal técnico se encuentre en la sede de Piura o en la ubicación de la válvula y PETROPERU haya entregado el permiso de trabajo. El tiempo extra que transcurra se considerará dentro de los tiempos de no disponibilidad del servicio.

h. No se contabiliza en la medición de indisponibilidad del servicio, los siguientes eventos:
   - Los mantenimientos programados.
   - La suspensión de los trabajos por seguridad del personal. Previa autorización de PETROPERU.
   - Averías en los equipos causados por fenómenos atmosféricos que excedan la capacidad de la protección instalada.
   - Bloqueo de carreteras, conmoción social o eventos extraordinarios generadores de retraso fuera de su control que le impidan llegar a la sede de Piura o a la ubicación de la válvula dentro de las horas otorgadas por PETROPERÚ para presentarse a la atención de la avería.
   - Estando en la sede de Piura o en la ubicación de la válvula (para atención de avería o mantenimiento programado), se presenten eventos que limiten las labores como: lluvias, tormenta eléctrica, conmoción social, horario de trabajo no autorizado o disposiciones emanadas en el sitio que limiten la ejecución de labores.

i. Es por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos de alojamiento alimentación y transporte de su personal, equipos y otros relacionados que demande la atención de las averías del servicio.

5. Horario de Trabajo para la Etapa Pre Operativa del Servicio.

El horario de trabajo en Piura será de lunes a viernes (excepto feriados) entre las 7:15 y 17:00 horas con refrigerio de 12:15 a 13 horas.

El Horario de Trabajo en la zona de las válvulas será de lunes a sábado entre las 7:00 y 3.00 horas, con refrigerio de 12.00 a 12.45 horas; Domingos y feriados: de 7:00 a 13:00 horas. Las zonas de las válvulas no cuentan con facilidades de alojamiento ni alimentación y por seguridad el desplazamiento fluvial debe efectuarse con luz natural de día.

En otros casos y siempre que sea factible PETROPERÚ autorizará trabajar en horarios mayores al establecido. EL CONTRATISTA determinará el horario de trabajo de su personal para cumplir con el Plazo de Ejecución propuesto.

APÉNDICE N° 2

DECLARACION JURADA DE EQUIPOS

Piura, …..de ..... de 2020

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Objeto: SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VÁLVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP

Por el presente documento nuestra empresa declara que los equipos propuestos para el desarrollo del servicio en el presente proceso, cumplen con los estándares de telecomunicaciones, certificados de calidad y reglamentos nacionales.

Firma

Nombre Representante Legal

Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 3

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Piura, …..de ..... de 2020

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Objeto: SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VÁLVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP

Ítem	Sub-Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario S/	Subtotal
1	1.1	Servicio de 4 enlaces de comunicaciones para las válvulas ubicadas en el Tramo del ORN con la Sala de Control ubicada en las oficinas de Piura de PETROPERU	mes	36		
	1.2	Servicio de 4 enlaces de comunicaciones para las válvulas ubicadas en el Tramo I del ONP con la Sala de Control ubicada en las oficinas de Piura de PETROPERU.	mes	36		
					Sub Total S/	
					IGV:	
					Total S/	

Firma
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APENDICE N° 4

PETROPERU	**REGISTRO**	Código : SIG-RE-106 Revisión: 00 Fecha : 20-01-10 Página : 1 de 1
	DECLARACION JURADA DE SALUD	

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Las personas que visitan las instalaciones de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A deben saber que en dichos lugares hay ciertas limitaciones de acceso a centros hospitalarios, por lo que requerimos que estén en buen estado de salud física y mental a fin de evitar cualquier inconveniente.

Debe tenerse en cuenta el buen estado de salud, por cuanto los visitantes pueden introducir enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar a los trabajadores y a la población local, y portar enfermedades crónicas o agudas descompensadas. Por tanto, le solicitamos se abstenga de viajar si presentan dichas patologías.

Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente para su tratamiento.

Sírvase contestar el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el médico supervisor de Servicios Médicos de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A. llamando al teléfono 073-284100 anexos 40170 o 40172.

DECLARACIÓN:

Padece o ha padecido de alguna de las enfermedades o dolencias descritas a continuación	SI	NO
a) Anemia, leucemia, trastornos de coagulación		
b) Infartos de miocardio, arritmias, dolor de pecho, presión arterial alta		
c) Aneurisma, convulsiones, desmayos, parálisis, epilepsia		
d) Asma, bronquitis, tuberculosis, neumonía		
e) Alteraciones musculares, articulaciones o de los huesos		
f) Cálculos renales, insuficiencia renal		
g) Hemorragia digestiva, cálculos vesiculares		
h) Enfermedad mental o nerviosa, adicción a drogas o alcoholismo, cefaleas		
i) Diabetes mellitus descompensada y/o usa insulina		
j) Se encuantra en proceso de gestación		
k) Tiene fobia a volar		
l) Ha sufrido de alguna infección en los últimos 30 días		
m) Enfermedades crónicas y/o severas en los ojos (catarata, glaucoma, ceguera)		
n) Ha recibido medicamentos immunosupresores, antineoplásicoso o psiquiátricos Si la respuesta es SI, señalar		
o) Sufre de alguna alergia (Medicamentos, alimentos, etc) Indicar		
p) Indicar su Grupo Sanguíneo		
q) Tiene su índice de masa corporal [IMC=Peso / (Talla)^2] mayor a 35		

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A en el presente documento, y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que de acuerdo a las mismas impediría que viaje. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo contraindicación médica para viajar por vía terrestre y/o aérea.

Eximo de responsabilidad a la empresa de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia del indicado viaje, o por omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro sujetarme a lo que disponga Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A respecto a la posibilidad o no de viajar, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento.

Apellidos _____ Nombres _____

Lugar de Trabajo _____ Compañía _____

PASAPORTE /DNI _____ Fecha ____ / ____ / ____

FIRMA DEL INTERESADO

Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

APÉNDICE N° 5

Huella Digital y Firma del Paciente (con la cual declara que la información declarada es veraz)
Nombre, Firma y Sello de Médico Evaluador

Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

LOGO DE QUIÉN CERTIFICA (EMPRESA, CLÍNICA, SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL)	**CÓDIGO**	

| | | |

APENDICE N° 6

TARIFARIO DE INTALACION DE TERMINALES REMOTOS

It	CONCEPTO (mano de obra y materiales)	COSTOS DESAGREGADOS TRAMO ORN				COSTOS DESAGREGADOS TRAMO I			
		Km 55	Km 96	Km 228	Km 229	Km 75	Km 159	Km 177	Km 286
1	**Obras civiles** Suministro y traslado de Materiales de construcción, Acondicionamiento de base o plataforma de concreto para fijación de Mástil o Trípode o torre para la antena								
2	**Cableado y canalizado** Suministro, traslado e instalación de gabinete de comunicaciones IP 65, Cableado, tubería fierro Conduit rígido y flexible, cajas de paso metálicas, Acondicionamiento de canalización, instalación de cableado coaxial, cableado eléctrico, cableado de red y cableado de puesta a tierra								
3	**Montaje de Antena** Provisión, instalación de estructura de soporte de antena, reflector, LNB/HPA								
4	Provisión e instalación, configuración y puesta en servicio Modem / router								
5	Pruebas de conectividad, transferencia de datos y Comisionamiento del terminal remoto								
	TOTAL, S/. (inc IGV)								

APENDICE N° 7

DECLARACION JURADA DE CONTAR CON AUTORIZACION VIGENTE PARA PROVEER EL SERVICIO

Piura, …..de ..... de 2020

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Presente. -

Referencia: SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VÁLVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP

Por el presente documento nuestra empresa declara que es operador de los servicios de telecomunicaciones a suministrar y cuenta con la autorización para prestar el Servicio, emitida por la autoridad competente respectiva

Firma

Nombre Representante Legal

Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 8

IMAGEN REFERENCIAL DE UNA LOCALIDAD



APÉNDICE N° 9

COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DEPRECIACIÓN POR SEMESTRE

Piura, ….de ..... de 2020

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Objeto: SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE PIURA CON 4 VÁLVULAS DEL ORN Y 4 VALVULAS DEL TRAMO I DEL ONP

			Depreciación de Infraestructura Instalada por Enlace de Comunicaciones					
LOCALIDAD		Costo de Implementación de Enlace de Comunicaciones	1 Semestre	2°Semestre	3°Semestre	4°Semestre	5°Semestre	6°Semestre
Tramo ORN	Km 55							
	Km 96							
	Km 228							
	Km 229							
Tramo I	Km 75							
	Km 159							
	Km 177							
	Km 286							

Firma
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 10

MODELO REFERENCIAL DE DECLARACIÓN JURADA DE AISLAMIENTO



DECLARACIÓN JURADA

Presente:

Por medio de la presente [redacted] con Ruc [redacted] debidamente representada por el Sr. [redacted] Informa que:

En calidad de declaración Jurada certifica que el Sr. [redacted] con DNI: [redacted] está cumpliendo con el aislamiento obligatorio de 8 días calendario en la ciudad de [redacted]

Atte.



REPRESENTANTE LEGAL

Lima, [redacted] del 2020